

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

22 JUN. 2011

"Por medio de la cual se interrumpen las vacaciones colectivas concedidas a servidores públicos docentes por necesidad del servicio"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 00613 del 17 de junio de 2011 se concedieron vacaciones colectivas parciales a los docentes de tiempo completo, tiempo parcial y extinto Instituto Pestalozzi acogidos al régimen anterior, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del veintidós (22) de junio de 2011, hasta el día cinco (05) de julio de 2011, inclusive.

Mediante Resolución de Rectoría No. 00614 del 17 de junio de 2011 se concedieron vacaciones colectivas parciales a los docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, por el término de quince (15) días calendario, a partir del veintidós (22) de junio de 2011, hasta el día seis (06) de julio de 2011, inclusive.

Referente a la interrupción de las vacaciones, el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978 prescribe:
"Artículo 15. DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes cláusulas:

- a. La necesidad del servicio**
- b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;**
- c. La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior; (...)"**

Mediante oficio radicado el día 17 de junio de 2011, la Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética **LILIANA MORALES CANEDO**, solicitó la interrupción del disfrute de las vacaciones colectivas a los docentes **MARGARITA FERNANDEZ ALEAN, MARTHA LIGIA OSPINA HERNANDEZ, MIRTHA BUELVAS ALDANA, NORIS PINEDO RUIZ y REGINA CHAVEZ DE MENDOZA**, concedidas mediante Resolución de Rectoría No. 000164 de fecha 17 de junio de 2011, en el período comprendido entre el 22 y el 24 de junio de 2011, para ser disfrutadas del 25 de junio de 2011 al 9 de julio del presente año, inclusive, por encontrarse trabajando en el proceso de acreditación del programa de Nutrición y Dietética.

Por medio de oficio adiado 21 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL ANAIS TORRES LÓPEZ**, solicitó la interrupción del disfrute de sus vacaciones colectivas concedidas mediante la Resolución de Rectoría anteriormente citada, en el período comprendido entre el 22 de junio al 6 de julio del presente año, a toda vez que como Secretario Técnico del SUE-Caribe, se encuentra trabajando en el proceso de autoevaluación de los programas de Maestría en Ciencias Física, Ambientales y de Educación.

Mediante oficio calendado 21 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINAS ZURITA**, solicitó la interrupción del disfrute de sus vacaciones colectivas concedidas mediante la Resolución antes mencionada, en el período comprendido entre el 22 de junio al 6 de julio del presente año, a fin

RECTORIA

de realizar el taller de ponderación de factores para determinar el modelo a seguir en el Programa de autoevaluación de los programas de Filosofía y Sociología y la recolección documental de este proceso, el cual va a realizarse de la mano de la Vicerrectoría de Docencia.

Por medio de oficios DFCB 119 y 120 de fecha 21 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO**, solicitó la interrupción del disfrute de las vacaciones colectivas concedidas a los docentes: **OCTAVIO GALVIS CORTÉS, LOURDES VARELA PRIETO, CARMÍÑA VARGAS, JAIME PADILLA MORALES, RAÚL PÉREZ HERRERA IVAN LEÓN LUNA, JORGE RODRÍGUEZ CONTRERAS ALBERTO MORENO, RAMÓN MATOS, EDUARDO MARTÍNEZ, LUIS FERNANDO SILDARRIAGA, JOSÉ MEZA GALVIS, JESÚS PEÑA Y HANAEL OJEDA**, adscritos a dicha Facultad, quienes integran los Comités Curriculares Disciplinarios, en el marco de las obligaciones contraídas con miras a la renovación de los registros calificados de los Programas de Matemática, Química y Biología. Asimismo solicita la interrupción de las vacaciones del docente **RAFAEL BORJA ACUÑA** y sus propias vacaciones, con el motivo de atender las obligaciones establecidas en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre CORPOCESAR y la Universidad del Atlántico.

Mediante de oficio fechado 22 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia **FERNANDO MIGUEL CABARCAS CHARRIS**, solicitó la interrupción del disfrute de sus vacaciones colectivas concedidas mediante Resolución en comento, con el fin de adelantar las actividades relacionadas con la próxima convocatoria del Concurso docente, la asignación académica para el segundo período de 2011 y lo relacionado con el proceso de autoevaluación con fines de acreditación que están adelantando los programas de la Universidad.

Por medio de oficio calendarado 22 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, solicitó la interrupción del disfrute de sus vacaciones colectivas concedidas mediante Resolución en comento y el de la Docente **MARÍA VINENT CÁRDENAS**, con el fin de sacar adelante la programación relacionada al semestre académico 2011-2.

Mediante oficio de fecha 22 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Docente **ARNALDO MARTÍNEZ CERA**, solicita previo aval del Decano de la Facultad de Ingeniería, la interrupción del disfrute de sus vacaciones colectivas concedidas mediante la Resolución arriba citada, debido a que estará laborando en la organización de los procesos de renovación de Registro Calificado del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

Por medio de oficio radicado el 22 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia **FERNANDO MIGUEL CABARCAS CHARRIS**, solicitó la interrupción, a partir del 28 de junio del presente año, del disfrute de vacaciones colectivas de los docentes que desarrollarán los cursos intersemestrales del año 2011.

Mediante escrito de fecha 22 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta Universidad, la Decana de la Facultad de Educación **MARÍA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA**, solicitó la suspensión del período vacacional.

Mediante oficio No. FCJ CI-216-2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas **ÁLVARO LASTRA JIMÉNEZ**, solicita la suspensión de sus vacaciones con el fin de estar al frente de los preparativos del Foro sobre el Nuevo Código de Derecho Procesal y atender reuniones con el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional relacionadas con la Maestría en Derecho y otros postgrados.

RECTORIA

Que se requiere por necesidad del servicio interrumpir las vacaciones de la Directora del Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico **MARIA CONCEPCION TRILLOS AMAYA**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrúmpase el disfrute de las vacaciones colectivas, otorgadas mediante Resolución Rectoral No. 000614 del 17 de junio de 2011, por necesidad del servicio, por quince (15) días calendario, en el período comprendido entre el veintidós (22) de junio de 2011 y el seis (06) de julio de 2011, para ser programadas posteriormente, a los siguientes docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002.

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	17867030	ALVARO MARTIN LASTRA JIMENEZ
2	7462355	ARNALDO RAFAEL MARTINEZ CERA
3	8684021	FERNANDO MIGUEL CABARCAS CHARRIS
4	8729133	FIDEL ALEJANDRO LLINAS ZURITA
5	79292185	GUILLERMO CARBO RONDEROS
6	12557883	LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO
7	22400932	MARIA CONCEPCION TRILLOS AMAYA
8	32630497	MARIA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA
9	51663882	MARIA VINENT CARDENAS
10	7454197	NEIL ANAIS TORRES LOPEZ
11	70046574	RAFAEL BORJA ACUÑA

ARTÍCULO SEGUNDO. Interrúmpase el disfrute de las vacaciones colectivas, otorgadas mediante Resolución Rectoral No. 000614 del 17 de junio de 2011, por necesidad del servicio, por nueve (9) días calendario, en el período comprendido entre el veintiocho (28) de junio de 2011 y el seis (06) de julio de 2011, para ser programadas posteriormente, a los siguientes docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, quienes desarrollarán los cursos intersemestrales del año 2011.

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	7440752	ADALBERTO BARANDICA DOMINGUEZ
2	8746909	ALVARO ENRIQUE PEREZ TIRADO
3	9065230	ANSELMO ANTONIO HERNANDEZ PEÑA
4	9094733	CARLOS ARTURO BELLO BLANCO
5	32679233	DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ
6	7447896	EDUARDO ALFONSO MARTINEZ MAURY
7	7590128	EDUARDO RAFAEL PERTUZ CRESPO
8	7440758	EFRAIN OLIVOS CANTILLO
9	17194937	EMIRO ALFREDO CALAO PEREZ
10	87245772	EVER ORTIZ MUÑOZ
11	7451987	FEDERICO SANTODOMINGO ZARATE
12	7445639	FELIX ANTONIO ALVAREZ CABRERA
13	7458678	FRANCISCO MUÑOZ PABA
14	72155161	FREDYS JIMENEZ MENDOZA
15	7432626	HUGO RAMON CASTILLA DE LA PEÑA

RECTORIA

16	8752872	IGNACIO ANGEL BARRIOS PAREJO
17	12613805	ISRAEL ALBERTO BARROS PORTNOY
18	7451758	JAIRO ALBERTO DE CASTRO MENDOZA
19	8699140	JAIRO MARTINEZ TAPIAS
20	9130064	JAVIER NERI NAVARRO SALAS
21	17094694	JORGE RODRIGUEZ VELASCO
22	8673773	JORGE ARTURO VILLANUEVA GARCIA
23	9051994	JOSE DEL CARMEN COTUA VALDEZ
24	7468213	JULIAN MIGUEL SALAS SIADO
25	7443563	LORENZO RAMON SIERRA GARRIDO
26	19086262	MANUEL BENJAMIN ANGARIÑA VEGA
27	7422210	MARTIN RAFAEL TATIS ORDOSGOITIA
28	22447571	MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS
29	7471440	ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZALEZ
30	7424831	RAFAEL CASTRO LOZANO
31	7481042	VICTOR CHI WONG
32	8680291	WILSON ANTONIO ROCA SARMIENTO

ARTÍCULO TERCERO. Interrúmpase el disfrute de las vacaciones colectivas, otorgadas mediante Resolución Rectoral No. 000613 del 17 de junio de 2011, por necesidad del servicio, por cinco (05) días hábiles, en el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de junio de 2011 y el cinco (05) de julio de 2011, para ser programadas posteriormente, a los siguientes docentes acogidos al Régimen anterior, quienes desarrollarán los cursos intersemestrales del año 2011.

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	8712997	ANTONIO JOSE MARTINEZ CHARRIS
2	7444557	CARLOS ALBERTO MENASSA GORDON
3	32700672	CARMEN MARIA CONSUEGRA CONSUEGRA
4	9071321	DOMINGO RAMOS TORRES
5	9067955	EVERGITO NARVAEZ WILCHEZ
6	7450875	FERNANDO LANDAZURY PANARO
7	10226618	FRANCISCO JAVIER CUERVO SILVA
8	7444339	GUILLERMO ROMERO FLOREZ
9	7460605	GUILLERMO LEON GUTIERREZ GONZALEZ
10	7465210	HERMES LAMADRID COBA
11	8709194	JAIME LOPEZ OTERO
12	7474086	JORGE RAFAEL VELASQUEZ ZAPATEIRO
13	9130887	JOSE DE JESUS MEZA GALVIS
14	7432133	JOSE MANUEL CASTILLEJO GARCIA
15	8705144	LUIS CARLOS LOPEZ VALLEJO
16	7454284	MANUEL TORRES POLO
17	7477061	MARTIN JOSE MORALES FONTALVO
18	7461301	MARTIN MANUEL MARTINEZ PALMERA
19	8678266	RAFAEL CALIXTO LOPEZ LOBELO
20	92506245	RAMIRO MARQUEZ CARDENAS
21	8666323	VIRGILIO OBESO FERNANDEZ

RECTORIA

ARTÍCULO CUARTO. Interrúmpase el disfrute de las vacaciones colectivas, otorgadas mediante Resolución Rectoral No. 000614 del 17 de junio de 2011, por necesidad del servicio, a los docentes abajo relacionados, adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas, quienes integran los Comités Curriculares Disciplinarios, en el marco de las obligaciones contraídas con miras a la renovación de los registros calificados de los Programas de Matemática, Química y Biología, por seis (07) días calendario, en el período comprendido entre el veinticuatro (24) de junio al seis (6) de julio de 2011, para ser programadas posteriormente.

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	8666205	ALBERTO ANTONIO MORENO ROSSI
2	22633330	CARMIÑA LUCIA VARGAS ZAPATA
3	7447896	EDUARDO ALFONSO MARTINEZ MAURY
4	8742839	IVAN MARTIN LEON LUNA
5	3757270	JESUS PEÑA GOMEZ
6	20951971	LOURDES VARELA PRIETO
7	71668882	LUIS FERNANDO SALDARRIAGA OSPINA
8	19255611	OCTAVIO DAVID GALVIS CORTÉS

ARTÍCULO QUINTO. Interrúmpase el disfrute de las vacaciones colectivas, otorgadas mediante Resolución Rectoral No. 000613 del 17 de junio de 2011, por necesidad del servicio, por seis (06) días hábiles, en el período comprendido entre el veintiocho (24) de junio y el cinco (05) de julio de 2011, para ser programadas posteriormente, a los siguientes docentes acogidos al Régimen anterior, adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas, quienes integran los Comités Curriculares Disciplinarios.

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	7479849	JORGE LUIS RODRIGUEZ CONTRERAS
2	5073584	HANAEL MODESTO OJEDA MORENO
3	8703055	JAIME ANTONIO PADILLA MORALES
4	8711890	RAMON ANTONIO MATOS MAREÑO
5	8661161	RAUL FRANCISCO PEREZ HERRERA

ARTÍCULO SÉXTO. Interrúmpase el disfrute de tres (3) días de vacaciones colectivas, otorgadas mediante Resolución Rectoral No. 000614 del 17 de junio de 2011, por necesidad del servicio, a los docentes abajo relacionados, adscritos a la Facultad de Nutrición y Dietética, por encontrarse trabajando en el proceso de acreditación del Programa de Nutrición y Dietética, en el período comprendido entre el veintidós (22) y el veinticuatro (24) de junio de 2001, para ser disfrutados en el período comprendido entre el siete (7) y el nueve (9) de julio de 2011.

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	22500565	MARGARITA FERNANDEZ ALEAN
2	36532899	MARTHA LIGIA OSPINA HERNANDEZ
3	41382762	MIRTHA BUELVAS ALDANA
4	22411951	NORIS PINEDO RUIZ
5	224349	REGINA CHAVEZ DE MENDOZA

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comuníquese a los interesados, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

2 JUN. 2011

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora